

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA RR – No. 038-2023  
(4 de octubre de 2023)**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA A  
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES PARA EL CONSEJO  
ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS  
PROFESIONALES Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ELECTORAL DEL  
PROCESO DE ELECCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE  
EL CONSEJO SUPERIOR"**

La rectora de la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS  
PROFESIONALES – FCECEP-**, en uso de las atribuciones legales y estatutarias;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 30 de 1992, dentro del marco de la autonomía universitaria, promueve la participación democrática de la comunidad educativa en los órganos de dirección de las instituciones de Educación Superior.

Que, los Estatutos Generales de la FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES, ratificados por el Ministerio de Educación mediante Resolución No. 20588 del 29 de octubre de 2020, establecen la participación de los estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico.

Que los Estatutos Generales en su literal n) del artículo 54, delega a la Rectora la función de convocar las elecciones de representantes estudiantiles ante el Consejo Superior y el Consejo Académico.

Que mediante Resolución de Rectoría RR – No. 032-2023 del día 11 de septiembre del 2023, se convocó a elección de representantes de estudiantes, para el Consejo Superior Y Consejo Académico de la FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES.

Que el plazo establecido para llevar a cabo la inscripción de candidatos era el día 26 de septiembre del 2023.

Que, vencido el término de inscripción, y previa verificación por parte de Secretaría General, se contó con tres (3) estudiantes inscritos para el Consejo Superior, y ningún inscrito para el Consejo Académico.



Que, en aras de garantizar la representación estudiantil en el Consejo Académico, se hace necesario declarar desierta la convocatoria para este estamento, por lo tanto se procederá posteriormente a realizar una nueva convocatoria mediante Resolución de Rectoría.

Que, en aras de continuar con las elecciones para la representación estudiantil ante el Consejo Superior, se hace necesario modificar el cronograma electoral.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Declarar desierta la convocatoria a elecciones de representantes estudiantiles ante el Consejo Académico, convocada mediante Resolución de Rectoría RR – No. 032-2023 del día 11 de septiembre del 2023, por lo tanto, se procederá posteriormente a realizar una nueva convocatoria mediante Resolución de Rectoría.

**ARTÍCULO 2. MODIFICAR EL CRONOGRAMA ELECTORAL:** El proceso de elecciones del representante ante el Consejo Superior, será llevado a cabo según el siguiente calendario:

PROCESO	FECHA	HORARIOS	LUGAR
4. Publicación de candidatos habilitados.	6 de octubre de 2023.	2:00p.m.	<a href="http://www.cecep.edu.co">www.cecep.edu.co</a> Correo institucional Cartelera
<b>RECLAMACIONES DESDE LAS 3:00P.M DEL 9 DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA LAS 3:00P.M DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2023.</b>			
5. Elección a Consejo Superior.	11 de octubre de 2023.	8:00a.m a 8:00p.m.	Virtual
6. Publicación de resultados.	12 de octubre de 2023.	2:00p.m.	<a href="http://www.cecep.edu.co">www.cecep.edu.co</a> Correo institucional Cartelera

**ARTÍCULO 3.** Delegar en la Secretaría General de la Institución, el proceso de realización de las elecciones convocadas.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.




**ARTÍCULO 5.** Publicar la presente resolución por la página web y notificar a los Estudiantes de la Institución.

Se firma en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes octubre del dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ORFA MARGARITA GIRALDO ALZATE**  
Rectora



**HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA**  
Secretario General

Elaboró: Daniela Rivera Hernandez –Dependiente Judicial de Secretaría general  
Revisó: Katherine Victoria Oliveros – Asistente Jurídico secretaría general  
Aprobó: Harold Antonio Hernandez Molina – Secretario general